Acta No. ONAPI-DAF-CM-2021-0019 **Fecha 22/07/2021**

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las diez en punto (10:00), horas de la mañana del día veinte (20) del mes de julio del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron el **Sr. Nacol López F.** Enc. de Compras, el **Lic. Cendic Blanco,** Enc. Del Dpto. Administrativo el **Dr. Juan F. Toribio** Asesor de la Dirección General la **Licda. Sarah de la Rosa** Enc. Del Dpto. financiero, la **Licda. Rosa Virgina Almonte.** Enc. Del Dpto. de planificación y desarrollo, la **Licda. Australia Pepin C.** Responsable Acceso a la Información, el **Dr. Angel Veras Aybar** Enc. Del Dpto. Consultoría Jurídica, actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol Lopez.**

El **Sr. Nacol Lopez** en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la adjudicación de la: **Instalación de cable de fibra óptica e Interconexión en fibra óptica de los edificios Principal, Administrativo y Patentes de invenciones de ONAPI central.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede la oferta económica recibida y admitida para el proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2021-0019,** para la: **Instalación de cable de fibra óptica e Interconexión en fibra óptica de los edificios Principal, Administrativo y Patentes de invenciones de ONAPI central.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2021-0019,** para la: **Instalación de cable de fibra óptica e Interconexión en fibra óptica de los edificios Principal, Administrativo y Patentes de invenciones de ONAPI central.**

Acto seguido, el **Sr. Nacol Lopez**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una (01) oferta la cual fue admitida por el comité evaluador por cumplir con lo solicitado, correspondiente a la siguiente compañía:

NO.	OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1-	Nardo Duran & Asociados, SRL	RD$ 144,298.66

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2021-0019,** para la: **Instalación de cable de fibra óptica e Interconexión en fibra óptica de los edificios Principal, Administrativo y Patentes de invenciones de ONAPI central.**

Se adjudica al proponente **Nardo Duran & Asociados, SRL** ya que es la oferta más idónea para los intereses institucionales por cumplir con el precio y con las características técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Articulo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"

CONSIDERANDO: Que la **ONAPI** debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2021-0019,** para la: **Instalación de cable de fibra óptica e Interconexión en fibra óptica de los edificios Principal, Administrativo y Patentes de invenciones de ONAPI central.**

El Enc. del Depto. Administrativo, el Encargado de Compras y los otros miembros del comité de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2021-0019,** para la: **Instalación de cable de fibra óptica e Interconexión en fibra óptica de los edificios Principal, Administrativo y Patentes de invenciones de ONAPI central.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a **Nardo Duran & Asociados, SRL** losiguiente:

Nardo Duran & Asociados, SRL						
Item	**Descripción**	**Cantidad Solicitada**	**Cantidad Ofertada**	**Precio unitario S/ITBIS**	**Precio total C/ITBIS**	**L.O**
Monto total ofertado					**144,298.66**	
Monto total adjudicado					**144,298.66**	
1	Instalación de cable de fibra óptica e Interconexión en fibra óptica de los edificios Principal, Administrativo y Patentes de invenciones de ONAPI central.	1.00	1.00	**122,287.00**	**144,298.66**	1

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinte dos (20) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Lic. Cendic Blanco
Enc. Dpto. Administrativo

Sr. Nacol López F.
Enc. De Compras

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
STO DGO. R.D

Dr. Juan F Toribio
Asesor de la Dirección General

Dr. Angel Veras Aybar
Enc. Del Dpto. Consultoría Jurídica

Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Del Dpto. financiero

Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. del Dpto. de planificación y desarrollo

Licda. Australia Pepin C.
Responsable Acceso a la Información